

V BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA “ÁNGEL LIGERO”

BASES

PRIMERA. – OBJETO:

El Patronato Municipal de Cultura convoca una beca de investigación histórica para estimular los estudios históricos en el ámbito de Alcázar de San Juan. El objeto de esta convocatoria es la selección de un proyecto único.

SEGUNDA. – PARTICIPANTES:

Convocatoria abierta a personas físicas mayores de edad de cualquier nacionalidad al corriente de sus obligaciones fiscales y habilitadas para obtener subvenciones de la administración pública.

TERCERA. – PLAZO DE PARTICIPACIÓN:

El plazo de inscripción de las solicitudes será desde el día 3 de agosto hasta el día 21 de septiembre de 2026.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La “Solicitud de inscripción” en la convocatoria de la V BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA “ÁNGEL LIGERO” 2026 estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en la siguiente dirección:

Descargar la “Solicitud de inscripción”, cumplimentar y presentarla en alguno de los siguientes registros oficiales:

https://sede.alcazardesanjuan.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269004324581821899500

- a) En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan: <https://sede.alcazardesanjuan.es>.
- b) En el registro presencial del edificio del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, C/ Santo Domingo, Nº 1, de lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 horas.
- c) Mediante correo ordinario dirigido al Patronato Municipal de Cultura, C/ Goya, Nº 1, 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
- d) En cualquier registro oficial de acuerdo con lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la documentación solicitada y la no cumplimentación de cualquiera de los campos de la solicitud de inscripción será motivo suficiente para desestimar la admisión a la beca.

No se admitirán aquellas solicitudes presentadas por otros medios, por lo que se entenderá como no presentadas.

QUINTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Las solicitudes de las personas interesadas se acompañarán de:

- Fotocopia del DNI.
- Titulación académica del solicitante.
- Currículo relacionado con la actividad de la beca.
- Proyecto de investigación:
 - Se presentará un solo proyecto por persona.
 - El proyecto será original e inédito, no habiendo sido premiado o becado en ninguna otra convocatoria.
 - El proyecto de memoria-informe se entregará en un archivo digital en formato PDF. El nombre del archivo será Nombre_Apellidos_Nombredelproyecto.pdf.

La persona becada aceptará la supervisión del proyecto por un técnico designado por el Patronato Municipal de Cultura.

Junto a estos documentos obligatorios la persona solicitante puede anexar otros documentos que estime oportunos para la valoración de su propuesta.

SEXTA.- CONCESIÓN DE LA BECA:

La selección de los proyectos presentados y admitidos será valorada por el jurado que se designe al efecto.

El fallo del jurado al mejor proyecto valorado se emitirá el día 21 de octubre de 2026, redactándose el acta oportuna; dicho proyecto estará dotado con la concesión de la beca siendo aprobada y concedida mediante resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura.

SÉPTIMA. – DURACIÓN DE LA BECA Y PLAZOS DEL DESARROLLO DEL PROYECTO BECADO:

a) Duración de la beca:

El trabajo de investigación y desarrollo del proyecto becado tendrá una duración máxima de doce meses, que comenzará a partir del día siguiente del fallo del jurado de la concesión de la beca y finalizará el día 22 de octubre de 2027.

b) Trabajo de investigación: Informes trimestrales.

La persona becada desarrollará el trabajo de investigación por sus medios y entregará trimestralmente un informe básico del mismo.

c) Memoria-informe final:

La memoria-informe final se entregará en el plazo máximo de un mes después de haber terminado el trabajo de investigación: el día 22 de noviembre de 2027.

La memoria-informe final será valorada en el plazo máximo de quince días desde su entrega, redactándose el acta oportuna de validación del trabajo final presentado y la correspondiente resolución de la Presidencia del Patronato de Cultura.

d) Formatos de presentación de la memoria-informe final:

Presentación: Formato papel y formato digital con el siguiente detalle:

- Página: A4, entre 2.500 y 3.000 caracteres por página.
- Fuente: Times New Roman.
- Tipo: 12, interlineado sencillo.

OCTAVA. – CUANTÍA DE LA BECA:

La beca está dotada con la cantidad de 3.000,00 euros sobre los que son de aplicación las retenciones fiscales vigentes.

NOVENA. – PAGO DE LA BECA:

El abono de la beca se realizará:

- El 25% del importe de la beca, 750,00 euros, en el año 2026.

En el plazo de un mes desde la fecha de concesión y aprobación de la beca por resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura.

- El 75% restante, 2.250,00 euros, en el año 2027.

En el plazo de un mes desde la fecha de aprobación de la memoria-informe final, por resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura.

DÉCIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN:

La propiedad intelectual de los trabajos corresponde a la persona becada que cede al Patronato Municipal de Cultura, como entidad que convoca y auspicia el proyecto de

investigación, los derechos de difusión de la investigación durante los cinco años siguientes a la realización de la misma.

UNDÉCIMA.- RENUNCIA:

La persona becada puede renunciar a la beca en cualquier momento durante la investigación comunicándolo por escrito y entregando el material elaborado hasta el momento en una memoria-informe parcial; en este caso se valorará el importe a reintegrar del abono parcial inicial del 25% del importe de la beca.

DUODÉCIMA.- OTROS:

En ningún caso la beca supone una relación contractual, es una subvención por la realización de un proyecto.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases así como las decisiones tomadas por el jurado.

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución del Presidente del Patronato Municipal de Cultura nº 2026000502, de fecha 28/07/2026.

Alcázar de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Carlos-Javier Mora Castro